353

RADICAR RECURSO REPOSICIÓN PROCESO 05-2013-092

Andres Jimenez Leguizamon <consorcioajabogados@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 12:55 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jose julian zuñiga <josejuliancardenasz@gmail.com>

1 archivos adjuntos (594 KB)

5-2013-092 ACOPLAF VS COMPAÑIA DE JESUS.pdf;

Buenas tardes:

Por medio del presente me permito radicar recurso de reposición dentro del proceso 05-2103-092, en donde es demandante Acoplaf y demandado Compañía de Jesús, proceso en el cual el suscrito actúa como apoderado de la parte demandante.

Manifiesto que no conozco dirección electrónica de la parte demandada donde remitir copia del presente.

Agradeciendo la atención prestada, solicitando la confirmación del presente correo electrónico.

Cordialmente:

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN.
C.C. 19.384.181 de Bogotá
T.P. 75.516 del C. S. de la J.

CONSORCIO A.J. ABOGADOS

Derecho urbano, Civil, Comercial, Administrativo, Penal, Policivo, Tributario,
Derecho de Familia, Conciliación y Legislación Comunal
Carrera 8 # 11-39 Oficina 410 - Teléfonos: 243 18 32 y 3107846216
Correo electrónico: consorcioajabogados@hotmail.com

Señor
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Expediente: **No. 05-2013-092 (PROCEDENTE DEL 47 CCTO)**
DEMANDANTE: **ACOPLAF**
DEMANDADOS: **COMPAÑÍA DE JESUS**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL NUMERAL 2 DEL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 265 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIDOS

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición contra el numeral 2 del auto notificado por estado del 26 de noviembre de 2020, lo anterior, en los siguientes:

TÉRMINOS

El despacho dentro del numeral 5 del auto atacado, decidió:

> *"**2.** Como quiera que el (sic) perito **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA (SIC)** no rindió el dictamen que se le ordeno, se dispone su relevo y para evitar el estancamiento del proceso, se **autoriza** a la parte interesada a fin de que allegue dictamen pericial bajo los apremios de los artículos ..."*

Debe manifestarse que no le asiste la razón al despacho frente que el perito doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA,** no aporto el dictamen pericial encomendado, puesto que:

1. El doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA,** hizo entrega al suscrito para finales del julio de 2019, copia del memorial por medio del cual, el radico el dictamen pericial encomendado en el juzgado 47 civil del circuito de Bogotá, juzgado que estaba conociendo del proceso para dicha época. Debe manifestarse que hizo entrega del memorial y no del dictamen pericial y los anexos, motivo por el cual, con el presente, se aporta copia de dicho memorial, en donde se observa sello de recibido del juzgado 47 civil del circuito de Bogotá, con fecha 19 de julio de 2019, con hora 4:56 P.M.

2. Revisado el sistema de consulta procesos, aparece la anotación de recibido informe pericial, para el 19 de julio de 2019, como se demuestra en la siguiente imagen:

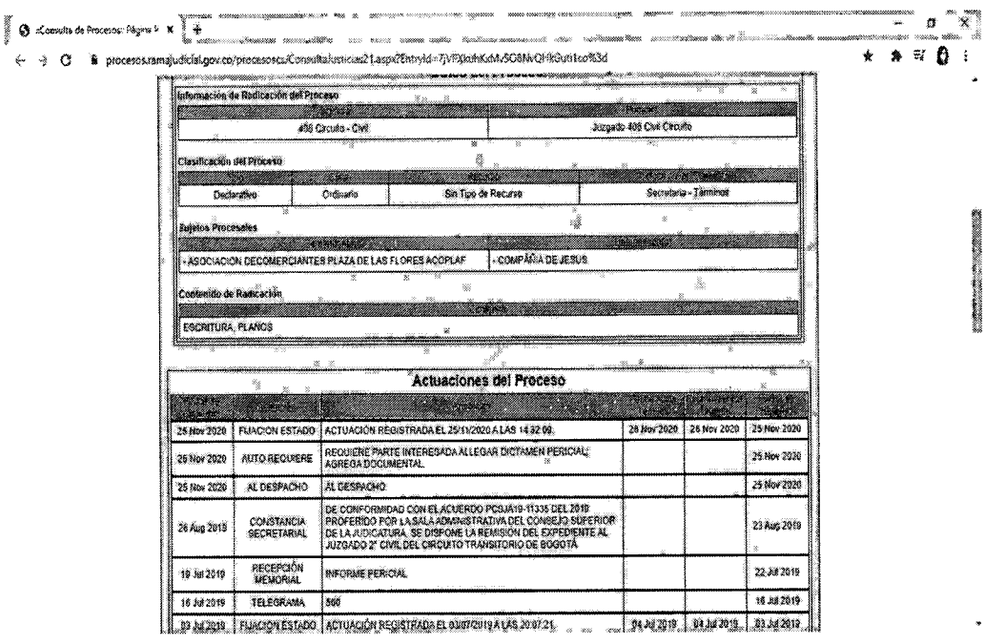

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
458 Circuito - Civil	Juzgado 458 Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Proceso
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ASOCIACION DECOMERCIANTES PLAZA DE LAS FLORES ACOPLAF	- COMPAÑÍA DE JESUS

Contenido de Radicación

Contenido
ESCRITURA, PLANOS

Actuaciones del Proceso

Fecha Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicial Término	Fecha Final Término	Fecha Registro
26 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2020 A LAS 14:32:00.	26 Nov 2020	26 Nov 2020	25 Nov 2020
25 Nov 2020	AUTO REQUIERE	REQUIERE PARTE INTERESADA ALLEGAR DICTAMEN PERICIAL; AGREGA DOCUMENTAL			25 Nov 2020
25 Nov 2020	AL DESPACHO	AL DESPACHO			25 Nov 2020
26 Ago 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA19-11335 DEL 2019 PROFERIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE DISPONE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ			23 Ago 2019
19 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	INFORME PERICIAL			22 Jul 2019
16 Jul 2019	TELEGRAMA	590			16 Jul 2019
03 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2019 A LAS 20:07:21.	04 Jul 2019	04 Jul 2019	03 Jul 2019

3. En este orden de ideas, se encuentra demostrado que en efecto el perito designado presento el dictamen encomendado, motivo por el cual, no es posible que el despacho le imponga la carga a la parte demandante de presentar un nuevo dictamen, con las implicaciones económicas que ello genera, cuando, se itera, el doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA**, desde el 19 de julio de 2019, radico el dictamen encomendado por el despacho.

Conforme lo anterior, procedo a elevar muy respetuosamente las siguientes:

SOLICITUDES

1. Reponer el numeral 2 del auto notificado por estado del 26 de noviembre de los corridos.

2. Revisar con detenimiento el expediente, haber si se presento un lapsus calami y se paso por alto el dictamen pericial presentado por el doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA** para el 19 de julio de 2019, teniendo en cuenta que puede tratarse de todo un cuaderno, pues el memorial hace referencia a 178 folios, cuatro planos y 3 CDS.

3. De no encontrarse el dictamen pericial en el expediente, requerir al doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA**, a fin que radique nuevamente el dictamen pericial elaborado por el para el año 2019 junto con todos sus anexos.

4. No imponer a la parte demandante la carga de presentar dictamen pericial, cuando el dictamen solicitado ya esta elaborado y presentado por el perito nombrado dentro del presente asunto.

5. Una vez se encuentre el dictamen pericial del doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA** o sea nuevamente radicado por este, se corra traslado del mismo a las partes procesales.

MANIFESTACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN AL PERITO

Como se demuestra con la impresión del correo que se anexa al presente, el suscrito le informo al doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA**, sobre que el dictamen presentado por el no aparece dentro del expediente, para que tome las medidas correspondientes, pida cita en el juzgado y radique el dictamen nuevamente de ser necesario.

ANEXO

- Fotocopia del memorial radicado por el doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA,** para el 19 de julio de 2019, en el cual anexa el dictamen solicitado, en 178 folios, 4 planos y 3 cds.
- Impresión del correo electrónico enviado al perito doctor **JOSE JULIAN CÁRDENAS ZÚÑIGA**

Del señor Juez,

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN.
C.C. 79.384.181 De Bogotá
T.P. 75.516 Del C. S. de la J.

ING. JOSE JULIAN CARDENAS ZUÑIGA

Bogotá. D.C
Julio 17 de 2.019

Señores
JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad

REFERENCIA: 11001310304720130009200. PROCESO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA. DEMANDANTE ASOCIACIACION DE COMERCIANTES PLAZA DE LAS FLORES - ACOPLAF DEMANDADO COMPAÑÍA DE JESUS – JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO

Respetados Señores:

Comedidamente y por medio de la presente me permito hacer la entrega del Informe Técnico de identificación y localización predial LOTE PLAZA DE MERCADO, o lote de menor extensión y se identifica, técnica y jurídicamente el predio de mayor extensión o matriz, LA CANTERA, de igual manera atender y realizar las aclaraciones pertinentes, así como explicar el contenido del presente informe y asistir a la Audiencia que se programe para tal fin.

Manifestando que por encontrarme fuera de la ciudad no me fue posible realizar la entrega del presente trabajo en su momento.

Atentamente.

JOSE JULIAN CARDENAS ZUÑIGA
Ingeniero Catastral y Geodesta
Matricula Profesional No. 2522248077 CND

Anexos. Un Informe Técnico (175) folios y Tres planos
CUATRO · PLANOS + 3 CDS.

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD DE RADICAR NUEVAMENTE DICTAMEN PROCESO 2013-092

Andres Jimenez Leguizamon <consorcioajabogados@hotmail.com>
Mar 1/12/2020 12:46 PM
Para: jose julian zuñiga <josejuliancardenasz@gmail.com>

1 archivos adjuntos (245 KB)
CamScanner 12-01-2020 10.48.22 (1).pdf;

Buenos días doctor Julián:

Por medio del presente me permito informarle que dentro del proceso ordinario 2013- 092 donde usted esta nombrado como perito, fue proferido auto en el cual, se informa que usted no presento el dictamen encomendado.

Debe manifestársele, que contra dicho auto el suscrito presentara recurso de reposición, por cuanto, usted para el mes de julio de 2019, me hizo entrega del memorial que le envió escaneado, en donde, se observa que usted radico el dictamen encomendado para el 19 de julio de 2019.

Solicito muy respetuosamente, que se comunique con el despacho judicial que ahora está conociendo del proceso, para que le fijen cita a fin que pueda revisar el expediente, corroborar si el dictamen que usted presente se encuentra o no en el mismo y si es posible, para dicho día llevar nuevamente el dictamen elaborado, a fin de radicarlo nuevamente o de ser posible, radicar el mismo junto con sus anexos de manera electrónica al correo j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente al juzgado 2 civil del circuito transitorio de Bogotá, despacho que en estos momentos está conociendo del proceso, con copia, a las partes procesales, tal como lo exige el decreto 806 de 2020.

En espera de una pronta respuesta.

Cordialmente:

ANDRÉS JIMÉNEZ LEGUIZAMÓN.
C.C. 19.384.181 de Bogotá
T.P. 75.516 del C. S. de la J.